

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

ANUNCIO. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de auto-taxi, auto-turismos y demás vehículos de alquiler.

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTO-TAXI, AUTO-TURISMOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), de fecha de 6 de febrero de 2.015, por el que se aprobó provisionalmente la nueva **Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por Licencias de auto-taxi, auto-turismos y demás vehículos de alquiler.**

Conforme a lo previsto en el Artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación provisional se expondrá al público por espacio de 30 días, a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentarse, en su caso, reclamaciones al mismo. Si al cabo del plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el texto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

En Guijo de Santa Bárbara, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Francisco Bernardo Huertas

1131